

RESOLUCIÓN

En favor de la liberación del preso político cubano Silverio Portal Contreras.

Considerando que

Silverio Portal Contreras es un activista social afrocubano de 57 años que ha apoyado diversos movimientos en Cuba que abogan por la libertad y la democracia, incluidas las Damas de Blanco;

Considerando que el señor Portal Contreras fue detenido en junio de 2016 en La Habana por participar en una protesta pública por la incapacidad del gobierno cubano de reparar el ruinoso estado de edificios que ponían al público en grave peligro, y gritar "Abajo Fidel Castro, abajo Raúl";

Considerando que, en junio de 2018, como consecuencia de su participación en dicha protesta, el señor Portal Contreras fue procesado por las autoridades por "desacato", un cargo que se utiliza con frecuencia para criminalizar la crítica a los funcionarios públicos en Cuba, y por "Desorden público";

Considerando que, en julio de 2018, el señor Portal Contreras fue condenado a cuatro años de prisión tras un juicio a puerta cerrada;

Considerando que la salud del señor Portal Contreras se ha deteriorado acelerada y gravemente desde que fue llevado a prisión como resultado de una atención médica inadecuada, así como casos de negligencia e incluso daño intencional contra el Sr. Portal Contreras por guardias de seguridad;

Considerando que poco tiempo después de su encarcelamiento, el señor Portal Contreras sufrió convulsiones que lo dejaron inconsciente después de haber solicitado en repetidas ocasiones atención médica que le fue negada por más de cuatro horas;

Considerando que, por no haber atendido sus necesidades, la vida del Sr. Portal Contreras fue puesta en peligro durante su estancia en prisión y ha sufrido varias isquemias transitorias (AIT) que le han causado parálisis en el lado izquierdo de su cuerpo;

Considerando que el señor Portal Contreras ha sido objeto de amenazas y agresiones físicas durante su estancia en prisión, incluso en mayo de 2020 cuando supuestamente el Sr. Portal Contreras perdió la visión de un ojo tras un ataque que sufrió a manos del personal de seguridad;

Considerando que las peticiones del señor Portal Contreras de ser puesto en libertad debido al deterioro de su salud fueron negadas por el Gobierno, y que un tribunal dictaminó que "su actual estado de salud es compatible con el régimen penitenciario";

Considerando que Lucinda González Gómez, esposa del Sr. Portal Contreras, no ha tenido contacto con el Sr. Portal Contreras desde junio de 2020 y que las autoridades cubanas le han

negado información sobre su estado de salud en violación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los presos;

Considerando que Amnistía Internacional ha nombrado al Sr. Portal Contreras "preso de conciencia", por haber sido privado de su libertad únicamente por ejercer pacíficamente sus derechos básicos, y ha pedido su liberación inmediata e incondicional;

Considerando que, el 29 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo adoptó una resolución reconociendo al señor Portal Contreras como preso político perseguido y encarcelado arbitrariamente en Cuba, y pidió a las autoridades cubanas que liberaran de inmediato a "todos los presos políticos y a los detenidos arbitrariamente por el solo hecho de ejercer su libertad de expresión y reunión "; y

Considerando que, el 18 de julio de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó una resolución en la que otorgó medidas cautelares a favor del señor Portal Contreras e instó a las autoridades cubanas a proteger la vida y libertad del señor Portal Contreras:

Por tanto,

Se resuelve que la Cámara de Representantes:

- (1) pide la liberación inmediata e incondicional del preso político Silverio Portal Contreras y que se le conceda la atención médica que necesita con urgencia;
- (2) condena el encarcelamiento por motivos políticos de disidentes en Cuba y pide la liberación de todos aquellos que han sido detenidos arbitrariamente por su defensa de los derechos humanos y la democracia; y
- (3) insta al levantamiento de todas las restricciones legales que imponen limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión y asociación en Cuba.